

# BOLETIN OFICIAL.



## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	35		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1859, y 31 de Octubre de 1845.)

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

### Circular núm. 1031.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.—Desde el 3 al 16 de Julio próximo, procederá el Sr. Ingeniero del ramo á practicar los reconocimientos y en su caso las demarcaciones de varias minas existentes en los términos de Villanueva del Duque, Dos Torres, Pozoblanco, Belalcazar, Hinojosa, Alcaracejos y Santa Eufemia, sujetándose á la siguiente relacion.

### Relacion de las operaciones facultativas que se practicarán en las fechas que se espresan.

#### Del 3 al 7 de Julio.

Núm.	Nombre de la mina y mineral.	Pueblos.	Sitio.	Linderos.	Interesado.	Operacion.
3	Virgen del Carmen. (Plomo.)	Villanueva del Duque.	Tagarnillares, terreno comun.	S. camino de Córdoba, N. haza de Francisco Prieto, O. vereda del Gavilan, E. era de Juan Soldado.	D. Juan Gonin.	Demarcacion.
1	Higiene. (Cobre.)	Dos Torres.	En el Chorrillo.	L. tierras de Jorge Corté, M. tierras de D. Francisco Pedrajas, P. con la de D. José Madueño, N. terreno realengo.	Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel.	Id.
23	S. Pedro. (Escorial plomí-cobrizo.)	Pozoblanco.	En la fuente de Osna Lancero.	S. con haza de Andrés Encinas, M. con agua que baja de Osna Lancero, P. arroyo Eloramigas, N. huerto del Fontanar.	Id.	Id.
8	S. Benito. (Hierro.)	Id.	En el cerro Hidalgo.	N. cerro de canta el Gallo, S. arroyo del Muerto, M. cerro Hidalgo, P. arroyo de Santa Maria.	Id.	Id.

#### Del 8 al 12.

6	Periquete. (Hierro.)	Id.	En dehesa boyal.	N. con Cañalventillo, E. camino de la Campiña, S. fuente Vieja, y O. carril de Fuente Obejuna.	Id.	Id.
1	S. Carlos. (Plomo argentífero.)	Belalcazar.	En el quinto de la Pizarra.	S. con el Tomillo, P. Arrijos rasos y arroyo de Malagon, M. ato Viejo, N. el Ranal y rio Zujar.	D. Carlos Maria Rebollo	Id.
2	El Resplandor. (Plomo.)	Id.	En el quinto de Lancheras.	N. villar de Biberuelas, L. mellar del Hornillo, M. quinto de la Solana, P. rio Enmatillas.	Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel.	Id.
5	La Mejor. (Cobre.)	Id.	En el risco del Toril de las Yeguas.	N. pozo de la Ventanilla, M. vereda de la Carbonera, P. arroyo del Fresno, L. Mecarrubia.	Id.	Id.

#### Del 15 al 16.

1	Encarnacion. (Cobre)	Hinojosa.	En D. Bonete.	L. tierras llamadas la Jara, M. huerta viña de la Josefita, P. tierras de D. José Blazquez, N. con el Peñasco.	Id.	Id.
1	Santa Filomena. (Hierro)	Alcaracejos.	En la minilla de la Venta del Puerto.	L. con la Minilla, P. venta del Puerto, M. puerto Calatraveño, N. con el mismo terreno de la Minilla.	Id.	Id.
1	La Conciliadora. (Plomo argentífero.)	Sta. Eufemia	En el cerro de la Canaleja.	L. mina S. Francisco, P. Fuente del Hoyo, N. arroyo de la Canaleja, M. con la vereda que desde Sta. Eufemia va á la Fuente del Hoyo.	D. Antonio Zaldivar y Orbe.	Id.

Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletin oficial para general inteligencia: encargando á los Alcaldes espresados, presten á dicho funcionario cuanta proteccion y auxilio necesite en el desempeño de su cometido; así como á los mineros que comprende la inserta relacion ó á sus representantes.

Córdoba 22 de Junio de 1861.—El Gobernador interino, Manuel Saenz Diente.

Circular núm. 1068.

Habiendo demostrado la esperiencia que en aquellos pueblos donde con mayor exactitud se han observado las prevenciones que comprenden de la circular de este Gobierno núm. 932, inserta en el Boletín oficial de la provincia núm. 101, correspondiente al año próximo anterior, han disminuido considerablemente, si no concluido de un todo, la desaparición de caballerías, las mas veces ocasionadas por el descuido ó abandono de los encargados en su guarda, dando lugar con su falta á suponer despues un robo que no se ha cometido.

Mirando este negocio con el interés que de suyo exige, y dispuesto á que se ponga el oportuno remedio á un mal que tanto afecta á los intereses de los particulares, como al buen nombre de la provincia en general, he acordado se reproduzcan las prevenciones de mi citada circular, para su mas exacto cumplimiento por parte de los Alcaldes y demás funcionarios encargados de la vigilancia pública.

1.ª Los Sres. Alcaldes, tan luego como tengan noticia de la desaparición de alguna caballería, adoptarán para su busca cuantas medidas crean oportunas dentro de las atribuciones de su autoridad, dando además conocimiento de ello á la Guardia civil del puesto mas inmediato.

2.ª Para conocer la verdad del hecho y si este fuese casual ó intencional, formarán despues una sumaria indagatoria en la que harán constar todas las circunstancias que en él hubieren concurrido, dándome cuenta de su resultado con la debida precision y claridad, y remitiendo las diligencias al Juzgado de primera instancia del partido para que proceda contra los criminales, si los hubiere, con arreglo á derecho.

3.ª Si despues de esto aparecieran la caballerías extraviadas, lo pondrán igualmente en conocimiento de este Gobierno con todos los pormenores del caso.

4.ª Estas disposiciones gubernativas, encaminadas á adquirir los primeros datos sobre el extravío de caballerías, á facilitar la busca y descubrir el delito y sus autores, en nada se opone á las demás obligaciones que á dichas autoridades competen y á la mas estricta observancia y cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 16 de Julio de 1857, inserta en el Boletín oficial núm. 122, correspondiente al día 22 de citado mes.

Córdoba 25 de Junio de 1861.—El G. I., Manuel Saenz Diente.

Circular núm. 1046.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de una caballería, cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 12 al 13 del corriente, fué hurtada en los ruedos de Villanueva de Córdoba, de la pro-

piedad de Francisco Cano y Cañuelo, vecino de la misma; y caso de ser habida la remitirán á disposición del Alcalde de la citada villa, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 19 de Junio de 1861.—El G. I., Manuel Saenz Diente.

Señas.

Un mulo, negro, de 6 años y 6 y 1/2 cuartas de alzada, sin hierro y en el corbejon de la pata derecha un bultante levante como seña particular y además lunares blancos de uñas que ha sufrido en uno y otro costillar.

Circular núm. 1063.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de los individuos cuyos nombres y señas se espresan al pié, á los cuales se les sigue causa en el Juzgado de primera instancia de Vera, por hurto de leña de un coto de D. Agustin Cortés Ramos, vecino de la villa de Lubin; y caso de ser habidos los remitirán á disposición del referido Juzgado.

Córdoba 22 de Junio de 1861.—El G. I., Manuel Saenz Diente.

Señas.

José Ramon Ramos Ramirez (a) Morito, de 29 años cumplidos.

Antonio Lopez Ramos, de 19 años.

Francisco Carrion Campos, de 32 años, estatura, cara y nariz regulares, pelo negro, barba clara, ojos pardos, color trigueño.

Antonio Carrion Campos, de 29 años, estatura mayor de 5 pies, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, pelo negro, barba clara, color trigueño.

José Perez Carrion, de 34 años, estatura y nariz regulares, pelo castaño claro, ojos melados, barba clara, color trigueño, hoyoso de viruelas.

Pedro Rodriguez Ramos, de 29 años, estatura y nariz regulares, pelo negro, ojos melados, barba clara, color trigueño.

Rafael Lopez Ramos, de 34 años, estatura mediana, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba clara color moreno.

Santiago de Cintas Fernandez, de 52 años, estatura mediana, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poblada, color trigueño.

Juan Lopez Rodriguez (a) Salado, de 52 años, estatura y nariz regulares, pelo y ojos negros, barba entre clara, color moreno.

Cristóbal Camacho Camacho, de 32 años, estatura mediana, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba poca, color trigueño.

Francisco Ramos Ramos, hijo de Diego, de 27 años, estatura marcada, ojos melados, nariz y barba regular, color trigueño.

Francisco Ramos Ramos, hijo de Juan Francisco, de 24 años, estatura mediana, pelo castaño ojos negros, barba poca, cara y nariz regulares, color trigueño.

Juan Ramos Ramirez, de 27 años, estatura mediana, pelo negro, ojos pardos, nariz y barba regulares, barba clara, color trigueño.

No constan las señas de los dos primeros y todos como trabajadores del campo, probablemente estarán ocupados en la siega y otras faenas análogas.

Circular núm. 1056.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de un desconocido, cuyas señas se espresan al pié, que el 13 del corriente robó un caballo de las señas que se citan, en los olivares del término de la Rambla, sitio de la Fuente la Villa, el

cual llevaba un jóven de corta edad; y caso de ser habido lo remitirán á disposición del Juzgado de primera instancia del partido.

Córdoba 21 de Junio de 1861.—El G. I., Manuel Saenz Diente.

Señas del desconocido.

Estatura regular, color moreno, como de 30 años, vestido de paño, botas negras con trabillas y zapatos blancos.

Id. del caballo.

Un caballo, pelo negro, 6 cuartas y media de alzada, cerrado, herrado en una de sus ancas, con un sobre nervio en la mano derecha y postillas en ambas, aparejado con uno redondo y cabezada.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales.

Circular núm. 1042.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 29 de Julio de 1861, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Rafael Vazquez, que tendrá efecto en las casas Consistoriales de esta capital, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

BENEFICENCIA.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 4417 del inventario. Una haza de tierra, procedente del hospital de S. Juan de Dios de la ciudad de Bujalance, que radica en Sta. Lucía, término de dicha ciudad; linda al N. con otra de D. Juan Villavicencio, á L. otra de D. Francisco Alba, al S. camino que conduce á Gil Velasco, y á P. la referida de D. Julian Villavicencio; bajo cuyos límites se compone de 2 celemines y 2 1/8 cuartillos de tierra, equivalentes á 43 áreas y 39 centiáreas. Le han graduado los peritos 42 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 945 rs. y tasada en

1050

Núm. 4418 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del hospital de S. Juan de Dios de la ciudad de Bujalance, que radica en Gil Velasco, término de la misma; linda al N. con camino que conduce á la Canilla, á L. con haza de D. Antonio Navarro, al S. con la misma, y á P. con otra de D. Antonio de Lara; bajo cuyos límites se compone de 3 y 1/8 cuartillos de tierra, equivalentes á 4 áreas y 46 centiáreas. Le han graduado los peritos 15 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 337,50 y tasada en

375

Núm. 4405 del inventario. Otro olivar, procedente del hospital de Jesus Nazareno de la ciudad de Córdoba, que radica en las Majadillas, término de Bujalance; linda con tierra calma de capellanías vacantes, á L. olivos de D. José Yanguas, al S. tierras de Juan Diaz, y á P. partidior que conduce á la cañada de los Herreros; bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas, equivalentes á una hectárea, 22 áreas y 44 centiáreas, con 83 olivos. Le han graduado los peritos 176 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 3960 rs. y tasada en

4400

Núm. 4411 del inventario. Una haza que fué olivar, procedente del hospital de Jesus Nazareno de Córdoba, que radica en el Acendial, término de Bujalance; linda al N. con tierras de D. Manuel Flores Marin, á L. con el mismo, al S. con otras de Doña Dolores Gamiz, y á P. con las de D. Ramon Vargas; bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas y 2 celemines, equivalentes á una hectárea, 32 áreas y 65 centiáreas. Le han graduado los peritos 291 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 6547,50 y tasada en

7275

Núm. 1416 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del hospital de S. Juan de Dios de la ciudad de Bujalance, que radica en la Fuen-Blanquilla, término de la misma; linda al N. con tierras de los herederos de D. Juan de Castro Valle, á L. con las de D. José Coza Prado, al S. camino de Porcuna, y á P. manchón de D. Juan de Lara, bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas y 3 celemines, equivalentes á una hectárea, 98 áreas y 66 centiáreas. Le han graduado los peritos 638 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 14355 rs. y tasada en tipo para la subasta. 15950

#### ADVERTENCIAS.

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.ª El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se [paga] á este en diez plazos de á diez por ciento cada uno. El primero á los 15 días siguientes al de notificarse su adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, según se previene en la Ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada Ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse la tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.ª Según los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
- 5.ª Los derechos de espediente, hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.
- 6.ª A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo día y hora en la ciudad de Bujalance.

#### NOTAS.

- 1.ª Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos se ingresen en las cajas, los del Estado y demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos los pueblos.
  - 2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Carlos.
- Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.  
Córdoba 16 de Junio de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes

Remate para el día 29 de Julio de 1861, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Rafael Vazquez, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta capital á las 12 de su mañana

#### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

##### INSTRUCCION PUBLICA INFERIOR.

###### Fincas rústicas

###### Menor cuantía.

Núm. 54 del inventario. Un olivar, procedente del colegio de Educandas de la ciudad de Bujalance, que radica en la cañada de los Herreros, término de la misma; linda al N. con olivar de los herederos de Francisco Romero, á L. con el Sr. Conde del Corchado, al S. otro de la Sra. Marquesa de Vilanos, y á P. tierras de Francisco Vinos; bajo cuyos límites se compone de 40 celemines, equivalentes á 51 áreas y una centiárea, con 44 olivos y 6 posturas. Le han graduado los peritos 104 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizado en 2340 rs. y tasado en tipo para la subasta. 2600

Núm. 55 del inventario. Otro olivar, de la misma procedencia, que radica en las Majadillas, término de Bujalance; linda al N. con olivar de D. José Lopez, á L. otro de D. Juan Linares, y al S. y P. con dicho Sr. Lopez; bajo cuyos límites se compone de 7 celemines, equivalentes á 35 áreas y 71 centiáreas, con 34 olivos. Le han graduado los peritos 68 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizado en 1530 rs. y tasado en tipo para la subasta. 1700

Núm. 56 del inventario. Otro olivar, de la misma procedencia, que radica en Fuen-Blanquilla, término de Bujalance, y linda al N. con tierras de los herederos de D. Juan de Castro Valle, á L. con los de D. Francisco María de Lara, al S. con manchón del Moro, y á P. con el mismo; bajo cuyos límites se compone de 4 celemines, equivalentes á 20 áreas y 40 centiáreas con 20 olivos. Le han graduado los peritos 46 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizado en 1035 rs. y tasado en tipo para la subasta. 1150

Las advertencias y notas iguales á las anteriores  
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.  
Córdoba 16 de Junio de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el día y hora que se dirá, la finca siguiente.

Remate para el día de 29 Julio de 1861, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Rafael Vazquez, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta capital á las 12 de su mañana.

#### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES

##### PROPIOS.

###### Fincas rústicas.

###### Menor cuantía.

Núm. 519 del inventario. Una haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la villa de Priego, que radica en los barrancos de la dehesa Nueva de Campos, término de dicha villa; linda al N. barranco de los Lobos, á L. tierras de este caudal, al S. la Cerradura, y á P. arroyo del mismo nombre; bajo cuyos límites se compone de 8 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 3 hectáreas, 83 áreas y 36 centiáreas con 23 olivos, 95 viñes y 2 almendros. Le han graduado los peritos 80 rs. de renta anual y está arrendada á José García en 16 rs. por los que ha sido capitalizada en 337,50, y tasada en tipo para la subasta. 2100

Núm. 936 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la villa de Priego, que radica en la sierra de Alballate, término de dicha villa; linda al N. con pedrizas de la Sierra, á L. tierras de este caudal, y al S. y P. con dichas pedrizas; bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas y 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 42 áreas y 75 centiáreas con 7 chaparros. Le han graduado los peritos 9 rs. de renta anual, y está arrendada á Juan Victor del Puerto en 10 rs. por los que ha sido capitalizada en 225 rs. y tasada en 200 rs. y siendo mayor la capitalización se subasta por ella. 225

Núm. 1000 del inventario. Otra haza de tierra, procedente del caudal de Propios de la villa de Priego, que radica en la sierra de Alballate, término de dicha villa; linda al N. con Maria Gregoria Palido, á L. tierras de este caudal, y al S. y P. con pedrizas de la Sierra; bajo cuyos límites se compone de 2 fanegas y 6 celemines, equivalentes á una hectárea, 42 áreas y 75 centiáreas. Le han graduado los peritos 10 rs. de renta anual y está arrendada á José Hidalgo, en 8 rs., por los que ha sido capitalizada en 180 rs. y tasada en tipo para la subasta. 190

Núm. 1047 del inventario. Una dehesa, procedente del caudal de Propios de la villa de Carcabuey, que radica en los Pollos y Hogasan, término de dicha villa; linda al N. con piedras de S. Francisco, á L. con término de Priego, al S. los Villares de id., y á P. con varios particulares; bajo cuyos límites se compone de 200 fanegas de tierra, equivalentes á 90 hectáreas, 20 áreas y 44 centiáreas. Se encuentra dividida en 2 pedazos y en medio de ambos hay hazas de propiedad particular. Le han graduado los peritos 100 rs. de renta anual por los que ha sido capitalizada en 2250 rs. y tasada en 2000 rs., y siendo mayor la capitalización se subasta por ella. 2250

Núm. 1048 del inventario. Otra dehesa, de la procedencia anterior, que radica en Nava Hernangi, término de la villa de Carcabuey; linda al N. con la Lozilla, á L. con los sitios nombrados Palojo y Peñarubia, al S. Escucha granos y Salmeron, y á P. término de Cabra; bajo cuyos límites se compone de 336 fanegas, equivalentes á 151 hectáreas, 54 áreas y 30 centiáreas. Le han graduado los peritos 170 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 3825 rs. y tasada en 3360, y siendo mayor la capitalización se subasta por ella. 3825

Núm. 1049 del inventario. Otra dehesa, de la procedencia

anterior, que radica al sitio de Perpital, término de la villa de Carcabuey; linda al N. con collado del Navazuelo, á L. con el Hoyo, al S. la Lozilla, y á P. el Chacalero; bajo cuyos límites consta de 193 fanegas de tierra, equivalentes á 87 hectáreas, 94 áreas y 90 centiáreas. Le han graduado los peritos 65 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 1485 rs. y tasada en 1365, y siendo mayor la capitalización se subasta por ella

1485

Núm. 1050 del inventario. Otra dehesa, nombrada sierra del Obarejo ó Laochar, procedente del caudal de Propios de la villa de Carcabuey, que radica en el Lanchar, término de dicha villa; linda al N. con el término de Luque y Zoheros, á L. con platones de Bernabé, al S. el Queigorejo y el Hoyo, y á P. con el Navazuelo; bajo cuyos límites se compone de 196 fanegas, equivalentes á 223 hectáreas, 70 áreas y 64 centiáreas. Le han graduado los peritos 190 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 4275 rs. y tasada en 3968, y siendo mayor la capitalización se subasta por ella

4275

Núm. 1051 del inventario. Un pedazo de terreno de la procedencia anterior, que radica en la sierra de Eomedio, término de Carcabuey; linda al N. con el Hoyo, á L. con las Angosturas, al S. con la Lozilla, y á P. con la Cueva del Portillo; bajo cuyos límites se compone de 98 fanegas, equivalentes á 44 hectáreas, y 20 áreas. Le han graduado los peritos 38 rs. de renta anual por los que ha sido capitalizado en 853 rs. y tasado en 784, y siendo mayor la capitalización se subasta por ella

853

Núm. 1052 del inventario. Otro pedazo de terreno, procedente del caudal de Propios de la villa de Carcabuey, que radica en el Cerrejon del Patancar, término de dicha villa; linda al N. con las Tablas, á L. con la Cobertera, al S. con collado de las Cruces, y á P. con las Angosturas; bajo cuyos límites se compone de 100 fanegas, equivalentes á 45 hectáreas, 10 áreas y 20 centiáreas. Le han graduado los peritos 35 rs. de renta anual por los que ha sido capitalizado en 787,50 y tasado en 700 rs. y siendo mayor la capitalización se subasta por ella

787 50

Núm. 1053 del inventario. Una dehesa nombrada del Alcaide, procedente del caudal de Propios de la villa de Carcabuey, que radica en sierra Alcaide, término de dicha villa; linda al N. con el término de Luque, á L. con el Solarejo ó viñas de varios particulares y el término de Priego, al S. con roturas de Domingo Molina, cañada de Trillo, y viñas de D. Rafael Cubero y otros varios y á P. con los sitios nombrados Tiscar y Bernabé; bajo cuyos límites se compone de 452 fanegas, equivalentes á 203 hectáreas, 80 áreas y 14 centiáreas. Le han graduado los peritos 180 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 4050 rs. y tasada en 3616 rs., y siendo mayor la capitalización se subasta por ella

4050

Núm. 1054 del inventario. Un pedazo de terreno, nombrado Cerrejon de Ariza, procedente del caudal de Propios de la villa de Carcabuey, que radica en el Cerrejon de Ariza, término de dicha villa; linda al N. con cañada de Ariza, á L. con la Encinilla, al S. cañada del Hornillo, y á P. con Palajo y Peñarrubia; bajo cuyos límites se compone de 96 fanegas, equivalentes á 43 hectáreas, 29 áreas y 80 centiáreas. Le han graduado los peritos 36 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizado en 810 rs. y tasado en 768 rs., y siendo mayor la capitalización se subasta por ella

810

Núm. 1055 del inventario. Otro pedazo de terreno, nombrado puerto Escaño y Encinilla, procedente del caudal de Propios de la villa de Carcabuey, que radica en el Puerto y Encinilla, término de dicha villa; linda al N. con Algaida de la Lozilla, á L. la Morala, al S. tierras de la cañada del Hornillo y á P. Cerrejon de Ariza; bajo cuyos límites se compone de 78 fanegas, equivalentes á 35 hectáreas, 17 áreas y 96 centiáreas. Le han graduado los peritos 30 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizado en 675 rs. y tasado en 624 rs., y siendo mayor la capitalización se subasta por ella

675

Núm. 1056 del inventario. Una dehesa de la procedencia anterior, que radica en la Luca, término de la villa de Carcabuey; linda al N. con D. Cristóbal Lozano, ó Sacristana, á L. pecho de Malagon, Peñas Altas y varios particulares, al S. manchon de los mismos, y á P. realenga del Puerto; bajo cuyos límites se compone de 198 fanegas, equivalentes á 89 hectáreas, 30 áreas y 21 centiáreas. Le han graduado los peritos 76 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 1710 rs. y tasada en 1584, y siendo mayor la capitalización se subasta por ella

1710

Núm. 1108 del inventario. Un pedazo de terreno de la procedencia anterior, que radica en la loma de Cabra, término de la villa de Carcabuey; linda al N. y P. con término de Cabra, á L. con el sitio nombrado Algar, y al S. cañada de Hibros; bajo cuyos límites consta de 10 fanegas de tierra, equivalentes á 4 hectáreas y 51 centiáreas. Le han graduado los peritos 5 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizado en 112,50 y tasado en 100 rs., y siendo mayor la capitalización se subasta por ella

112 50

Núm. 1109 del inventario. Otro pedazo de terreno, de la

misma procedencia, que radica en la Utreruela, término de la villa de Carcabuey; linda al N. con el Quehigarejo, á L. con los sitios del Cerveral y Zamora, á S. con el Hoyo, y á P. con el mismo; bajo cuyos límites se compone de 184 fanegas, equivalentes á 82 hectáreas, 98 áreas y 78 centiáreas. Le han graduado los peritos 92 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizado en 2070 rs. y tasado en 1840 rs., y siendo mayor la capitalización se subasta por ella

2070

Las advertencias 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª iguales á las anteriores.

6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Priego.

Las notas 1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesar-se en la adquisición de las líneas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 16 de Junio de 1861.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

## JUZGADOS.

### Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

Circular núm. 1026.

D. José Antonio de Cires y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por segundo término de 9 días á Mariano Burrucco y Ruiz, natural de Málaga y vecino de Antequera, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado, ó en la cárcel de esta ciudad, á oír los cargos que le resultan en la causa que contra él se sigue por hurto de 11 paraguas; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que no pueda alegar ignorancia se publica por medio del presente.

Dado en Córdoba á 15 de Junio de 1861.—José Antonio de Cires.—De órden de S. S., José Sanchez Guerra.

### Juzgado eclesiástico de la Diócesis de Córdoba.

Circular núm. 1060.

El Dr. D. José María de Trevilla, Pbro., Dignidad de Arcipreste de la Sta. Iglesia Catedral de esta ciudad, Provisor y Vicario general de la misma y su obispado.

Hago saber: que en este Juzgado eclesiástico y por ante el infrascripto notario se instruye expediente sobre venta á censo reservativo redimible, de un olivar, en la campiña y término de la ciudad de Montoro, al sitio de la Montesina, compuesto de 86 plantas, lindes olivos de Francisco Benitez y con otros de Bartolomé Caude Rosal; tasado para renta en 140 rs. y capitalizado para venta en 4666 rs. 25 mrs. vn.

Y de otro olivar en el mismo término y pago de la Nava, al sitio de Soto gordo, con 120 plantas, lindes olivos de D. Manuel Mayoral y D. Andrés Bastida, apreciado para renta en 98 rs. y capitalizado para venta en 5266 rs. 25 mrs.; pertenecientes ambas líneas al dote de la capellanía fundada en dicha ciudad por D. Diego Fernandez de Molina.

En cuyo expediente, habiéndose justificado la pro y necesidad de la enagenación, con audiencia y conformidad del fiscal de este Tribunal, he acordado se saquen á la subasta y licitación pública por término de 50 días para su enagenación

á censo las relacionadas dos líneas; habiendo señalado para el remate que ha de tener lugar ante el Arcipreste de la mencionada ciudad de Montoro en sus casas morada, el día 25 de Julio próximo venidero á las once de su mañana, bajo el tipo de las cantidades en que han sido capitalizadas y van expresadas y condiciones que estarán de manifiesto en la notaría eclesiástica de la misma ciudad.

Y para que llegue á noticia de todos, espido el presente en Córdoba á 20 de Junio de 1861.—Dr. D. José María de Trevilla.—Por mandado del Sr. Provisor, Cristóbal Merlo.

Dr. D. José María de Trevilla, Pbro. Dignidad de Arcipreste de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, Provisor y Vicario general de la misma y su obispado, etc.

Hago saber á todas las personas á quienes lo que se expresará pueda interesar: que en este Juzgado y Notaría del infrascripto pende expediente á instancia del Lic. D. Rafael Barroso, Abogado de los Tribunales Nacionales, y delltre. Colegio de esta ciudad, sobre venta á censo redimible del lagar perdido nombrado de Pan duro, compuesto de 60 fanegas de tierra, situado entre los términos de la villa de Villaviciosa y de la aldea de Trassierra, perteneciente á la capellanía que en la Iglesia parroquial de S. Nicolás de la Villa fundó Dominga Fernandez, para cuya subasta y remate se ha señalado el día 20 de Julio próximo venidero á las diez de la mañana, en el salon de este Provisorato, bajo las condiciones propuestas por el Fiscal general eclesiástico, las que se hallan de manifiesto en dicha Notaría del infrascripto para que puedan instruirse de ellas las personas á quienes interese la adquisición del mencionado predio.

Córdoba 19 de Junio de 1861.—Dr. Trevilla.—Por mandado del Sr. Provisor, Lic. D. Silverio Asencio Bonel.

## RECTIFICACION.

En la línea primera, párrafo octavo de la circular 1066, inserta en el Boletín del 26 de Junio, dice poner y debe ser conocer.

Córdoba: Imp. lib. y lit. de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, número 2.